



Pre-Pliego

Licitación Proinged

01/2021

Términos de Referencia

**Contratación de los Servicios para el
Ensayo y Diagnóstico de instalaciones,
equipos y/o componentes a reparar y/o
reemplazar de 7 Parques Solares**

Fotovoltaicos

(Potencia total:2,4 MWp)

Provincia de Buenos Aires

República Argentina

Febrero 2021

ÍNDICE

| | |
|--|----------|
| PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES | 6 |
| ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN | 8 |
| ARTÍCULO 2º: JURISDICCIÓN. LEY APLICABLE. | 8 |
| ARTÍCULO 3º: CÓMPUTO DE PLAZOS: | 8 |
| ARTÍCULO 4º: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: | 8 |
| ARTÍCULO 5º: GARANTÍAS | 9 |
| ARTÍCULO 6º: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: | 9 |
| ARTÍCULO 7º: COMUNICACIONES | 9 |
| ARTÍCULO 8º: FACULTAD DEL PROINGED | 9 |
| ARTÍCULO 9º: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES | 10 |
| ARTÍCULO 10º: ACLARACIONES AL PLIEGO | 10 |
| ARTÍCULO 11º: OFERTA. FORMALIDADES. | 11 |
| ARTÍCULO 12º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS: | 11 |
| ARTÍCULO 13º: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. | 11 |
| ARTÍCULO 14º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. | 12 |
| ARTÍCULO 15º: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN: | 12 |
| ARTÍCULO 16º: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | 13 |
| ARTÍCULO 17º: OFERTA. COTIZACIÓN: | 13 |
| ARTÍCULO 18º.-FALSEAMIENTO DE DATOS | 14 |
| ARTÍCULO 19º.-FORMALIDADES DE LA APERTURA | 14 |

| | |
|---|-----------|
| ARTÍCULO 20°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS. | 15 |
| ARTÍCULO 21°: ADJUDICACIÓN | 15 |
| ARTÍCULO 22°: ENTREGA. | 16 |
| ARTÍCULO 23°: FACTURACIÓN Y PAGO | 16 |
| ARTÍCULO 24°: PROPIEDAD | 17 |
| ARTÍCULO 25°: CONFIDENCIALIDAD | 17 |
| ARTÍCULO 26°: IMPUESTOS.APORTES Y SEGUROS. | 17 |
| ARTÍCULO 27°: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD | 18 |
| ARTÍCULO 28°: MULTAS | 19 |
| ARTÍCULO 29°: PROPIEDAD INTELECTUAL | 19 |
| ARTÍCULO 30°: CESIÓN | 20 |
| ARTÍCULO 31°: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. | 20 |
| PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES | 21 |
| ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES. | 24 |
| ARTÍCULO 2°: OBJETIVO DEL PROYECTO | 24 |
| ARTÍCULO 3°: OBJETO DE LA LICITACIÓN | 25 |
| ARTÍCULO 4°: | 25 |
| ARTÍCULO 5°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO. | 25 |
| ARTÍCULO 6°: VALOR DEL PLIEGO. | 25 |
| ARTÍCULO 7°: PLAZOS. | 25 |
| ARTÍCULO 8°: LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS. | 25 |
| ARTÍCULO 9°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. | 26 |
| ARTÍCULO 10°: OTROS REQUISITOS. | 27 |
| ARTÍCULO 11°: CONDICIONES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA | 29 |
| ARTÍCULO 12°: FORMA DE OFERTAR | 29 |

| | |
|---|-----------|
| ARTÍCULO 13°: COTIZACIÓN | 29 |
| ARTÍCULO 14°: ACTO DE APERTURA | 29 |
| ARTÍCULO 15°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS | 30 |
| ARTÍCULO 16°: ADJUDICACIÓN | 30 |
| ARTÍCULO 17°: GARANTÍAS | 31 |
| ARTÍCULO 18°: CONSULTAS | 31 |
| ARTÍCULO 19°: INSPECCIONES. INFORMES | 31 |
| ARTÍCULO 20°: MULTAS | 32 |
| ARTÍCULO 21°: AFECTACIÓN | 33 |
| ARTÍCULO 22°: FACTURACIÓN Y PAGOS | 33 |
| ARTÍCULO 23°: SEGUROS | 34 |
| ANEXO 1 LOCALIZACIONES Y POTENCIAS | 35 |
| ANEXO 2 CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME FINAL | 36 |
| ANEXO 3 INSPECCIONES | 39 |
| ANEXO 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 40 |
| ALCANCES | 40 |
| OBJETIVO GENERAL | 41 |
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | 41 |

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

GLOSARIO

Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta resulte seleccionada en la presente convocatoria, con el que se celebrará la contratación.

Comitente o Entidad contratante: Es FITBA/PROINGED indistintamente nominados.

D.P.E.: Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, (www.dpe.gba.gov.ar)

FITBA: Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires, establecido a través de la firma del contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios como fiduciario del mismo.

FREBA: Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (www.freba.org.ar)

OFERTA: Propuesta económica y técnica presentada por el OFERENTE o PROPONENTE en los términos, condiciones y con las formalidades exigidas por los Pliegos de Bases y Condiciones, Generales y Particulares.

OFERENTE o PROPONENTE: Persona humana o jurídica que presente en tiempo y forma una Oferta en el procedimiento respectivo.

PROINGED: Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida.

UCOP: Unidad de Coordinación Operativa del Programa (www.proinged.org.ar)

ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente articulado constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y serán de aplicación a todos los procedimientos de contratación definidas en el presente en los que sea parte PROINGED/FITBA.

ARTÍCULO 2º: JURISDICCIÓN. LEY APLICABLE.

Los oferentes aceptan someterse a la jurisdicción civil y comercial, siendo competentes los tribunales ordinarios en lo civil y comercial de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 3º: CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario. Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 4º: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Los procedimientos de selección serán:

- A) Licitación o
- B) Concurso por invitación.

A su vez, las clases mencionadas precedentemente podrán subclasificarse en:

1. DE ETAPA ÚNICA. Cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realiza en un mismo acto, con la presentación de un solo sobre.
2. DE ETAPA MÚLTIPLE. Cuando el alto grado de complejidad del objeto del llamado o las características específicas de la prestación lo justifiquen, la licitación o el concurso podrán instrumentarse bajo esta clase. En los casos en que se utilice esta variante, la recepción de los sobres respectivos será simultánea para todos los oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicará el tipo de procedimiento adoptado y si la modalidad de selección es de etapa única o de etapa múltiple.

ARTÍCULO 5º: GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los interesados, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías conforme lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:

Todo Oferente deberá indicar su domicilio real, legal y denunciar un correo electrónico.

El domicilio constituido deberá ser fijado en la provincia de Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

ARTÍCULO 7º: COMUNICACIONES

Toda comunicación y notificación que se realice entre la Entidad Contratante y los interesados, oferentes, preadjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas válidamente e indistintamente:

- i. En los domicilios constituidos.
- ii. En las direcciones de correo electrónico denunciadas.

ARTÍCULO 8º: FACULTAD DEL PROINGED

El PROINGED podrá suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en dicho procedimiento, en favor de los interesados u oferentes.

La presentación de OFERTAS no obliga al PROINGED a adjudicar, se puede declarar fracasado el procedimiento de contratación sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES, quedando entendido que el PROINGED podrá no aceptar ninguna de las ofertas presentadas si a su criterio, discrecional, no satisfacen adecuadamente el objeto para el cual se efectúa el procedimiento de contratación o si incurren en causales de desestimación.

La participación en el procedimiento de contratación por parte del OFERENTE implica el reconocimiento y aceptación de las circunstancias planteadas por lo que no podrá en ningún caso reclamar al PROINGED, en consecuencia renuncia expresamente a

exigir indemnización alguna por cualquier daño que sufriera por no ser adjudicado el procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 9º: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, pudiendo ser al efecto publicados en la página web (Proinged.org.ar), salvo en aquellos casos en que por sus características se determine que se requiere el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que será establecida en la Convocatoria.

En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el importe correspondiente al valor del pliego. El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

ARTÍCULO 10º: ACLARACIONES AL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración serán admitidas hasta la fecha y hora límite que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las consultas se podrán efectuar exclusivamente en forma electrónica a concursos@proinged.org.ar, u otro medio de comunicación según lo establezca el Pliego. Las respuestas a las consultas serán comunicadas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante del Pliego.

ARTÍCULO 11º: OFERTA. FORMALIDADES.

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscripta por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, efectuada por traductor público matriculado y legalizada su firma por el Colegio respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

ARTÍCULO 12º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la entidad contratante en la Convocatoria y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original y copia, y, adicionalmente, en versión electrónica grabada en soporte magnético. Todas las fojas de la OFERTA deberán estar firmadas en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su representante legal, debidamente foliadas. Todas las firmas han de ser originales y llevarán los sellos aclaratorios.

En todos los casos las ofertas se admitirán hasta la fecha y hora para recibir ofertas, fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que lo reemplace.

ARTÍCULO 13°: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna con posterioridad a ello. Se podrán requerir las aclaraciones que resulten necesarias sobre la propuesta a solo juicio de PROINGED.

ARTÍCULO 14°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta, con carácter de declaración jurada asumiendo el compromiso irrevocable de mantener la validez de su propuesta por el término de cincuenta (50) días, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

ARTÍCULO 15°: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN:

La oferta deberá ajustarse a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que los reemplace y los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación que forma parte integrante de la misma:

i. Documentación general.

a) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichos entes. Acta constitutiva, Contrato social y/o Estatuto vigente del Oferente, debidamente inscripto ante la autoridad que

corresponda, y documentación que acredite que los firmantes de la presentación cuentan con facultades suficientes para la firma de la Oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda.

La persona jurídica debe estar constituida en la República Argentina al momento de presentar oferta. Idéntico criterio rige para la presentación mediante U.T.

b) Declaración Jurada sobre la validez de la oferta, firmada por el Oferente y/o todos los integrantes del Oferente.

c) Constancia de inscripción en la AFIP, ARBA (Ingresos Brutos o Convenio Multilateral) vigentes.

d) La restante documentación legal y contable que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 16°: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente. No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Al presentar su OFERTA, el OFERENTE admite que conoce y acepta plenamente todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos requeridos.

La sola presentación de la OFERTA significa de parte del OFERENTE la total aceptación de las cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente.

La presentación de la Oferta no genera derecho alguno a favor del Oferente que la presente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de PROINGED/FITBA.

Por lo tanto, el Oferente reconoce que FITBA/PROINGED, puede, discrecionalmente, dejar la Convocatoria sin efecto en cualquier momento o puede declarar fracasada, sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al Oferente por cualquier concepto o causa, contra FITBA/PROINGED.

Luego de presentarse la OFERTA, el FITBA/PROINGED no aceptará reclamos de ninguna naturaleza por falta de información o eventuales deficiencias respecto de la información que posee el OFERENTE.

Los OFERENTES deberán efectuar un diagnóstico exhaustivo y definir el conjunto de tareas que deberán realizarse, en base a su experiencia y conocimientos. Al momento de presentar la OFERTA, deberán haber evaluado y computado todos los trabajos que son necesarios ejecutar para alcanzar un funcionamiento óptimo.

ARTÍCULO 17°: OFERTA. COTIZACIÓN:

La Oferta deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se deberá adjuntar las muestras en el caso que hubieren sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la entidad contratante por todo concepto.
- d) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.
- e) La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 18°.-FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente del procedimiento.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 19°.-FORMALIDADES DE LA APERTURA

En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas con la presencia a voluntad de los oferentes, teniendo el acto la exclusiva

finalidad de constatar la presentación o no de los distintos documentos solicitados y redactando el acta de apertura correspondiente.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en etapas previas, caso contrario se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

ARTÍCULO 20°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.

El procedimiento de evaluación de las OFERTAS se realizará en la forma que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente.

El PROINGED a través de la UCOP podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las mismas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar fracasada o dejar sin efecto la adjudicación del procedimiento de Contratación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED, a través de la UCOP, en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del FITBA/PROINGED.

ARTÍCULO 21°: ADJUDICACIÓN

El OFERENTE que resultara Adjudicatario deberá presentarse a perfeccionar la contratación dentro del plazo determinado por la Entidad Contratante, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías que correspondan.

Formarán parte de la contratación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y Circulares dictadas en cada procedimiento o como respuestas a consultas.
- c) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- d) Carta Oferta, contrato y/o toda otra documentación que se determine.

ARTÍCULO 22°: ENTREGA.

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 23°: FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se efectuarán conforme al esquema que se incluya en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Los pagos se realizarán en pesos y dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

De establecerse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que las facturas sean emitidas en dólares, se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

Si surgieran diferencias en pesos entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria que dé lugar a Notas de Crédito y/o Notas de Débito se emitirán las mismas a requerimiento del "FITBA". Las diferencias habidas entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria, en más o en menos, serán consideradas en una última factura al momento que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario.

ARTÍCULO 24°: PROPIEDAD

Todos los Datos de todas las variables medidas, estudios, informes, gráficos, materiales o cualquier otro producto resultante de los servicios prestados por el adjudicatario, ya sea directamente, o a través de sus dependientes o subcontratistas, serán de propiedad exclusiva del FITBA.

ARTÍCULO 25°: CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá mantener absoluta confidencialidad de la información que recibirá de o a nombre de las otras partes en virtud de los Servicios y Trabajos a realizar, ya sea en forma verbal, por medios electrónicos o documentos escritos (en adelante la "Información Confidencial"). Podrá transmitir y compartir la Información Confidencial con sus empleados, asesores y demás terceros del punto, siempre que ello fuera estrictamente necesario y que los receptores se encuentren (incluyendo, sin limitar, el vínculo derivado de los contratos de trabajo), a su vez, obligados a mantener el deber de confidencialidad en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El concepto de Información Confidencial excluye a la información que (i) hubiese sido conocida por el destinatario en forma previa al momento en que le ha sido brindada por su contraparte (y siempre que no la hubiese obtenido por una vía que importe una violación de las contempladas en los presentes T. de R); (ii) hubiese tomado estado público antes o después de la fecha en que el destinatario la ha recibido (y siempre que dicha información no hubiese tomado estado público como consecuencia de un incumplimiento del destinatario); (iii) hubiese sido desarrollada por el destinatario de modo independiente y sin haberse basado en la información confidencial; o (iv) debe ser revelada en virtud de una obligación legal o de alguna autoridad competente que así lo ordenase.

ARTÍCULO 26°: IMPUESTOS.APORTES Y SEGUROS.

El adjudicatario asumirá exclusivamente el costo de cualquier tercero que contratarse, ya sea a título de subcontratista, colaborador o asesor, para realizar cualquiera de las tareas que asume como propias en la Oferta. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual.

Asimismo, el adjudicatario tomará a su cargo el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta, incluyendo aquellos a cargo de cualquier tercero que el Oferente contratare.

El adjudicatario deberá poseer seguro vigente que se exija para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Responsabilidad Civil, responsabilidad por accidentes de trabajo y/o de cualquier índole del personal a su cargo, propio o contratado vinculados con la ejecución contractual, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento de la contratación. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas en la Oferta.

Todos los seguros deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción del Comitente y en la oportunidad deberán presentarse copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control.

ARTÍCULO 27°: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD

El Adjudicatario será el único responsable frente al Contratante por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del objeto de cada Convocatoria y la contratación, asumiendo la total responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasione al Contratante y/o terceros.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños y/o perjuicios ocasionados por sus subcontratistas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

En todos los casos el Adjudicatario deberá mantener indemne al Contratante y/o a sus integrantes o representantes por cualesquiera reclamos que susciten, derivados de daños, perjuicios y/o incumplimientos en el desarrollo de la contratación.

ARTÍCULO 28°: MULTAS

El adjudicatario se obligará a cumplir la prestación en la forma, con el cronograma y plazos de entrega previsto en la Oferta y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan la contratación. En el caso de incumplimiento parcial o total de los mismos, se aplicarán las multas que se determinen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Sin perjuicio de ello en caso de incumplimiento total o parcial la Entidad Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, respondiendo por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad Contratante y/o ejercer la facultad de rescisión por culpa del contratista según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

ARTÍCULO 29°: PROPIEDAD INTELECTUAL

Se entenderá por propiedad intelectual ("PI") a todas las formas de propiedad intelectual sin limitación alguna, incluyendo, a modo de ejemplo, la titularidad y los derechos de autor, derechos de reproducción, soluciones conceptuales, derechos sobre circuitos de exposición, modelos de utilidad, diseños, bases de datos, denominaciones comerciales, procesos técnicos (know-how) y la facultad para presentar solicitudes para registrar o preservar los derechos de esta naturaleza.

Queda expresamente aclarado que la PI y los derechos de la PI que a la fecha de la presentación de la Oferta estuvieren en cabeza del Adjudicatario, seguirán siendo de su propiedad. Sin perjuicio de ello, la PI respecto de los Servicios y Productos del Adjudicatario pasará al FITBA con la entrega de los mismos, tal como se previera en la Oferta, y una vez realizado el pago del Precio establecido.

El Adjudicatario manifestará que, conforme su leal saber y entender, tanto los servicios como los productos no infringirán los derechos de la PI de terceros.

ARTÍCULO 30°: CESIÓN

El Adjudicatario será el único responsable de sus obligaciones emergentes de la contratación. No podrá ceder ni transferir ya sea total o parcialmente sin previo aviso, aceptación y conformidad por escrito del Contratante y sujeto a que el tercero a quien el Adjudicatario pretenda ceder hubiera asumido frente al Contratante la totalidad de las obligaciones a cargo del Adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario y

el tercero serán solidariamente responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

ARTÍCULO 31º: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

El Oferente estará obligado a cumplir todas las normas y reglamentos vigentes en la República Argentina especialmente en la provincia de Buenos Aires, tanto en lo referente a las condiciones administrativas, de seguridad e higiene en el trabajo, como ambientales y técnicas que resulten de aplicación al objeto de cada procedimiento de Contratación, debiendo adoptar las máximas precauciones y medidas de seguridad en el manejo de materiales, ensamblaje y puesta en marcha cuando proceda, al objeto de proteger a los trabajadores, público, vehículos, animales y propiedades ajenas de acuerdo a la normativa vigente de Higiene y Seguridad Laboral.

PROYECTO

PUESTA A PUNTO PARQUES

SOLARES

PLIEGO DE CONDICIONES

PARTICULARES

FASE DE DIAGNÓSTICO

GLOSARIO

Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta resulte seleccionada en la presente convocatoria, con el que se celebrará la contratación.

Comitente o contratante: Es FITBA/PROINGED indistintamente nominados.

CONTRATISTA: Proponente que resultó seleccionado y con el que se celebró la contratación.

D.E.: Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, (www.dpe.gba.gov.ar)

DIAGNÓSTICO: Identificación de Equipos, componentes y sistemas dañados que no permiten el correcto funcionamiento del Parque Solar Fotovoltaico.

FITBA: Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires, establecido a través de la firma del contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios como fiduciario del mismo.

FREBA: Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (www.freba.org.ar)

Oferente o Proponente: Persona humana o jurídica que presente en tiempo y forma una Oferta en el procedimiento respectivo.

Oferta: Propuesta técnica y económica presentada por el OFERENTE o PROPONENTE en los términos, condiciones y con las formalidades exigidas por los Pliegos de Bases y Condiciones, Generales y Particulares.

Reemplazo: Sustitución de algún equipo y/o componente que no esté permitida la reparación de su avería.

Reparación: Arreglo de algún equipo y/o componente que presente rotura, mal estado o mal funcionamiento.

Proyecto ejecutivo: conjunto de documentos que incluyen memoria técnica, ingeniería de detalle, cálculos, planos aptos para construcción, datos garantizados y manuales de operación de todo el equipamiento y toda otra documentación necesaria para la correcta ejecución de la obra.

Términos de Referencia (TdR): Alude, indistintamente, al presente documento, sus adicionales o complementarios que se emitan en su consecuencia, destinados a reglar las bases y condiciones de esta convocatoria.

UCOP: Unidad de Coordinación Operativa del Programa (www.proinged.org.ar)

Cuando el contexto lo requiera, las palabras en singular incluyen el plural y viceversa. El empleo de algún término con inicial minúscula no altera su significado.

ARTÍCULO 1º: ANTECEDENTES.

El Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED) llevó adelante en el año 2014 un proyecto de I&D, que luego condujo entre los años 2017 y 2020, a la construcción de 23 parques solares en diferentes puntos de la provincia de Bs As, particularmente en pequeñas localidades situadas en punta de red, tendientes a mejorar la calidad del Servicio Eléctrico a la comunidad circundante.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por objetivo llevar adelante la puesta a punto de diferentes parques operativos con los que cuenta el PROINGED, incluyendo **una fase de diagnóstico** que permita recabar toda la información necesaria y **una fase de ejecución** que incluye un total de siete (7) parques operativos, a saber:

| PARQUES SOLARES PROINGED | | | |
|--------------------------|---------------|----------------|---------------|
| Nº | PARQUE | PARTIDO | POTENCIA [kW] |
| 1 | Samborombón | Brandsen | 100 |
| 2 | ProCrear (SN) | San Nicolás | 500 |
| 3 | Arribeños | Gral. Arenales | 500 |
| 4 | Inés Indart | Salto | 400 |
| 5 | El Triunfo | Lincoln | 500 |
| 6 | Recalde | Olavarría | 200 |
| 7 | Espigas | Olavarría | 200 |

El proyecto de ejecución “Puesta a Punto Parques Solares” incluirá, en una segunda etapa, la provisión de repuestos y mano de obra para llevar adelante las reparaciones y/o sustituciones necesarias que surgirán de la presente licitación.

Las ubicaciones de cada PFV se encuentran detalladas en el **Anexo I** del presente pliego.

ARTÍCULO 3°: OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto contratar los servicios para llevar adelante un ensayo completo de todos los sistemas que forman parte de cada uno de los siete parques solares fotovoltaicos y su consecuente informe de diagnóstico pormenorizado, con el fin de identificar aquellos equipos y/o componentes dañados, en falla o que no cumplen con un servicio confiable, afectando el rendimiento de los parques.

ARTÍCULO 4°:

El Pliego de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas complementa y perfecciona las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, conforme las siguientes disposiciones.

ARTÍCULO 5°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

Los interesados podrán adquirir el Pliego mediante depósito/transferencia bancaria, conforme se detalla en la invitación a la presente LICITACIÓN.

ARTÍCULO 6°: VALOR DEL PLIEGO.

El valor del presente pliego asciende a la suma de PESOS dos mil (\$2.000).

ARTÍCULO 7°: PLAZOS.

El plazo para la ejecución de las tareas a ser contratadas, se estipula en treinta (30) días, desde la firma de la Carta Oferta.

ARTÍCULO 8°: LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

Quienes estén interesados en ofertar, deben presentar su propuesta antes de las 12.00 hs. del día 15 de marzo. Las Ofertas deberán presentarse digitalizadas en formato PDF mediante el formulario que al efecto se habilite y que será comunicado oportunamente a los correos electrónicos denunciados como válidos al momento de solicitar el Pliego. En dicho formulario deberá cargarse el SOBRE ÚNICO con la Oferta

Técnica y la Oferta Económica, debiendo ser enviado con su contenido encriptado. El archivo deberá haber sido grabado con opción de contraseña de apertura.

Asimismo se identificará la OFERTA (SOBRE ÚNICO), incluyéndose todos los requerimientos exigidos en el Pliego.

El incumplimiento de este requisito implica la no aceptación de la OFERTA.

Asimismo, desde las 13.00 hs. y hasta las 13.30 hs. del día fijado para la apertura, cada Oferente deberá enviar mediante su correo electrónico - el denunciado al momento de solicitud del Pliego- a la casilla escribaniasarlo@gmail.com la contraseña correspondiente al SOBRE ÚNICO debidamente identificado en el Asunto del mail como: CONTRASEÑA SOBRE ÚNICO (nombre de la empresa OFERENTE).

En el cuerpo de cada mail deberá indicarse lo siguiente:

PROINGED

LICITACIÓN PROINGED 01/2021. RELEVAMIENTO Y DIAGNÓSTICO PARQUES SOLARES: Proyecto "Puesta a Punto Parques Solares Proinged" - Fase de Diagnóstico.

CONTRASEÑA SOBRE ÚNICO: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE:

No serán admisibles aquellas Ofertas cuyo contenido no se encuentre encriptado.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 9º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta se presentará en un único ARCHIVO, que contendrá en la primera hoja la Inscripción:

SOBRE UNICO: "ANTECEDENTES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

Nombre del Archivo: Nombre de la Empresa Oferente

Portada:

OFERENTE (Nombre de la empresa - CUIT)

REPRESENTANTE/Apoderado (Nombre- Apellido- carácter invocado)

CANTIDAD DE FOJAS (Total fojas del Sobre)

FIRMA Y ACLARACIÓN

DOMICILIO

Los Oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en formato digital. Las presentaciones deberán estar numeradas y suscriptas con firma digital por representante del Oferente en todas sus hojas.

Es responsabilidad del Oferente garantizar el correcto funcionamiento del archivo encriptado y su contraseña. En caso que la contraseña presente error, se le dará al oferente la oportunidad de consignar la contraseña correcta (solicitud mediante) durante el acto notarial. En caso que ninguna de las contraseñas suministradas permita abrir el archivo antes de finalizar el acto notarial de apertura, la Oferta en cuestión será desestimada sin más trámite.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen a la presente LICITACIÓN.

La presentación de las Ofertas podrá efectuarse en una sola ocasión, hasta la fecha y hora fijadas por el PROINGED para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

ARTÍCULO 10º: OTROS REQUISITOS.

Además de los requerimientos del artículo respecto al “CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN” del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá incluir:

i. Documentación general:

- Comprobante de pago del pliego

ii. Antecedentes Técnicos y Empresariales del OFERENTE:

- Será condición que los Oferentes no presenten incumplimientos graves en contrataciones anteriores efectuadas por PROINGED/ FREBA y/o FITBA.
- Asimismo, los Oferentes deberán acompañar aquellos antecedentes que acrediten su capacidad técnica y empresarial en servicios similares a los correspondientes al presente llamado.
- Detalle del equipo de trabajo, indicando personal afectado al desarrollo del proyecto, garantizando su disponibilidad para el proyecto.

iii. Oferta Técnica. El OFERENTE deberá presentar:

- Cronograma general de los relevamientos y diagnósticos para la totalidad de los siete (7) parques solares objeto de la presente LICITACIÓN. (Diagrama de Gantt).
- Memoria descriptiva, con detalle de las actividades a realizar en cada uno de los siete parques solares objeto de la presente LICITACIÓN según especificaciones técnicas (**Anexo 4**).

iv. Oferta Económica.

La Oferta deberá cotizarse en pesos argentinos e incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, incluyendo el I.V.A). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

Los servicios incluidos en la presente licitación implican, para cada PFV, la toma de conocimiento del estado de todos los equipos instalados, debiendo determinar los trabajos necesarios en cada parque, la necesidad de componentes, equipos, repuestos y cualquier otro aspecto que pudiere resultar de relevancia para la ejecución futura del proyecto. A tal efecto, la empresa que resulte adjudicataria, deberá visitar obligatoriamente las instalaciones de los siete PFV en donde recopilará toda la información necesaria para su posterior inclusión, a criterio de la UCOP, en el Pliego de la Licitación que se lleve adelante para la ejecución del Proyecto “Puesta a Punto Parques Solares” - Fase de Ejecución

Los OFERENTES deberán incluir en su precio los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., de todos y cada uno de los servicios y prestaciones a efectuar, y de los elementos, equipos, materiales y todo otro

recurso a afectar a la ejecución y cumplimiento de los trabajos OBJETO de la presente LICITACIÓN.

ARTÍCULO 11°: CONDICIONES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Es responsabilidad del Oferente, examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de la LICITACIÓN. La falta o la presentación incompleta de la información o documentación requerida en los puntos que a continuación se detallan serán causal de rechazo de la oferta.

- Oferta Técnica y Oferta Económica
- Antecedentes empresariales: acreditación de Servicios Similares ejecutados por la Empresa

ARTÍCULO 12°: FORMA DE OFERTAR

Los oferentes deberán ofertar por el relevamiento y diagnóstico de la totalidad de los siete (7) parques solares objeto de la presente LICITACIÓN, incluyendo costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos (incluyendo el I.V.A).

ARTÍCULO 13°: COTIZACIÓN

La cotización deberá ser presentada en pesos argentinos por cada uno de los parques solares y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, incluyendo el I.V.A). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

ARTÍCULO 14°: ACTO DE APERTURA

La apertura de Ofertas será el día 15 de marzo a las 13.30 hs. con presencia de Escribano Público. El Escribano Público labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: identificación de los Oferentes y recepción de la contraseña de encriptación del Sobre ÚNICO de cada Oferente.

Se procederá a rechazar sin más trámite las OFERTAS que no cumplan con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 15°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS

La Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED, evaluará las ofertas técnicas y económicas.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente y que reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas por este Pliego.

La UCOP podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las ofertas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar desierta la adjudicación de la Licitación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del PROINGED.

ARTÍCULO 16°: ADJUDICACIÓN

La adjudicación, a criterio de la UCOP será por todos los Parques a un único oferente, o en su caso podrá declarar desierta la misma, o dejarla sin efecto en cualquier momento.

Notificada la adjudicación, se fijará fecha de firma de la correspondiente Carta Oferta dentro del plazo estipulado por PROINGED, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías correspondientes y/o toda otra documentación requerida en el marco de la contratación.

ARTÍCULO 17°: GARANTÍAS

El Oferente deberá presentar las siguientes garantías, previo a la suscripción de la carta oferta:

- i. Una póliza de Seguro de Caución por el 30% del monto total de la oferta en concepto de adelanto financiero (I.V.A. incluido).

La póliza de seguro de caución deberá ser extendida por una compañía de seguros de primera línea, autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, para lo cual, al momento de la Adjudicación se les comunicará una lista a entera satisfacción del Comitente.

Todos los seguros serán a nombre y deberán contener la leyenda **“Fideicomiso FITBA, CUIT 30-71173625-1 y/o FREBA CUIT 30-70773436-8, indistintamente”**. Con sus domicilios respectivos Fideicomiso FITBA en Carlos Pellegrini N° 91 piso 8 C.A.B.A. y FREBA con domicilio en Calle 11 nro 638. Piso 1 la Plata”, y/o de conformidad a lo que indique el Comitente con carácter previo a la contratación.

ARTÍCULO 18°: CONSULTAS

Hasta el día 25 de febrero del 2021 se podrán efectuar consultas exclusivamente vía email a concursos@proinged.org.ar, las consultas serán respondidas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integral de este pliego.

ARTÍCULO 19°: INSPECCIONES. INFORMES

FITBA/PROINGED se reserva el derecho a realizar inspecciones en cualquier momento del desarrollo de los servicios. Asimismo, el adjudicatario a solicitud de PROINGED, deberá respaldar los avances de los servicios, mediante la provisión de informes y material fotográfico.

Presentación de Informes Finales. El adjudicatario presentará un informe final e individualizado por cada uno de los siete (7) PFV, objeto de la presente Licitación, conforme modelo del **Anexo 2** del presente.

Conformidad de las Cooperativas a cargo de la O&M de cada PFV. Todos los informes presentados por la adjudicataria deberán ser suscriptos por el representante designado por cada cooperativa a cargo de la O&M de los parques, a los fines de su conformidad.

Aprobación de los Informes. La aprobación del informe final será por la totalidad de los siete (7) parques solares y resultará analizado/aprobado por el Representante que hubiera sido designado por la UCOP a tal fin. El representante tendrá hasta 15 días corridos contados a partir de la presentación de los mismos, para observar y/o aprobar los informes analizados.

Toda la documentación será entregada en soporte digital y al menos una copia firmada, impresa en papel tamaño A4 de buena calidad.

ARTÍCULO 20°: MULTAS

El incumplimiento del Adjudicatario parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en la contratación o la demora de los plazos establecidos en el presente Pliego, hará pasible al Adjudicatario de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor total contratado, por cada día de retraso.

La suma de las multas no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del precio total de la Carta Oferta, sin perjuicio de proceder según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y/o Carta Oferta.

En el caso que el Adjudicatario durante la ejecución de la Carta Oferta, advirtiera luego de un tiempo la situación de no poder cumplir con los plazos previstos por causas ajenas a su accionar, y demostrara mediante un informe escrito y exposición ante el PROINGED que ha realizado todas las gestiones a su alcance para cumplir con los plazos de inicio previstos, el FITBA/PROINGED considerará a su solo criterio la aplicación de las multas anteriormente indicadas, la reducción en el porcentaje indicado o la excepción de las mismas, y la autorización para modificar los plazos por única vez, en un plazo que se determinará luego de evaluar el informe presentado por el Adjudicatario.

RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO. Si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Entidad Contratante sin que la obra hubiese sido terminada y entregada de conformidad, la entidad contratante podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En caso de rescisión por culpa del Adjudicatario la Entidad Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente que le siga en orden de mérito según el criterio de selección y adjudicación establecido, y así sucesivamente, sin necesidad de realizar un nuevo proceso licitatorio.

ARTÍCULO 21°: AFECTACIÓN

Las multas que se formulen se afectarán de la siguiente manera:

- i. El Adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta que le indique el FITBA/PROINGED dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la MULTA, salvo que se disponga un plazo mayor.
- ii. Cuando el Adjudicatario intimado fehacientemente de lo señalado anteriormente no efectúe el correspondiente depósito, se afectarán las facturas al cobro emergente de la Carta Oferta.
- iii. En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía en su caso.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Adjudicatario hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 22°: FACTURACIÓN Y PAGOS

La facturación deberá ser presentada de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la Carta Oferta.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

| N° | HITO | PORCENTAJE |
|----|---|------------|
| 1 | Anticipo Financiero | 30% |
| 2 | Relevamiento y entrega de Informe de diagnóstico de los 7 Parques | 70% |

El pago del anticipo financiero se efectuará al momento de la firma de la Carta Oferta, por un 30% de la totalidad de la contratación.

El pago del hito 2 (Relevamiento y entrega de Informes de Diagnóstico) será de un 70% y se efectuará conforme con la aprobación del informe de los siete parques solares, el cual deberá ser presentado por la adjudicataria ante el PROINGED. Dicho

Informe deberá encontrarse asimismo firmado por el representante de cada cooperativa a cargo de la O&M de cada parque solar. Los Informes aprobados y firmados por el Representante designado por el PROINGED, darán lugar a un único pago (por la totalidad de los 7 PFV finalizados).

El informe será aprobado u observado en un plazo que no excederá los 15 días corridos contados a partir de la presentación del mismo.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa del correspondiente Informe.

ARTÍCULO 23°: SEGUROS

El adjudicatario deberá mantener indemne a FREBA, PROINGED y FITBA durante toda la contratación en virtud de las obligaciones contraídas en el marco de lo aquí establecido y/o en la Carta Oferta respectiva contando con los seguros correspondientes.

ANEXO 1 LOCALIZACIONES Y POTENCIAS

| N° | PARQUE | PARTIDO | POTENCIA [kW] | COORDENADAS |
|----|---------------|----------------|---------------|----------------------|
| 1 | Samborombón | Brandsen | 100 | -35.30829, -58.0528 |
| 2 | ProCrear (SN) | San Nicolas | 500 | -33.38034, -60.17945 |
| 3 | Arribeños | Gral. Arenales | 500 | -34.21809, -61.35688 |
| 4 | Inés Indart | Salto | 400 | -34.38644, -60.52905 |
| 5 | El Triunfo | Lincoln | 500 | -35.07629, -61.47673 |
| 6 | Recalde | Olavarría | 200 | -36.65709, -61.07868 |
| 7 | Espigas | Olavarría | 200 | -36.40587, -60.66719 |

ANEXO 2. CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME FINAL

El contratista deberá confeccionar un informe final que contenga todo el desarrollo de las actividades realizadas en cada uno de los PFV. Dicho informe será necesario para que el contratante pueda entender y evaluar la lógica del trabajo realizado por el contratista. El informe estará dividido en dos partes importantes, *INFORME DE PRUEBAS Y ENSAYOS* y *PROPUESTA DE TRABAJOS A REALIZAR*.

Para cada sistema, el informe, deberá tener como mínimo pero no limitarse a lo siguiente:

- Sistema de generación fotovoltaica;
 - Paneles solares:
 - Roturas
 - Puesta a tierra
 - Estado del cableado entre paneles e inversores
 - Inversores
 - Listado de errores y alarmas.
 - En caso de indicaciones de errores de puesta a tierra, es necesaria la detección de la ubicación de la misma para definir las tareas de la otra fase.
 - Tensiones de Strings
 - Estado de Fusibles
 - Estado de la batería
 - Conectividad
 - Acceso a registros remotos

- Sistema de medición de generación;
 - Registro de todas las variables
 - Conectividad
 - Acceso a registro remoto
- Sistema de conexionado de subestación BT/MT;
- Puesta a tierra de la instalación;
- Sistema de monitoreo remoto de generación;
 - Sistemas de conectividad
 - Provisión de internet
 - Registros web
- Sistema de control meteorológico;
 - Registro de variables
 - Acceso a registro remoto
- Sistema CCTV;
 - Estado de infraestructura
 - Acceso web
- Sistema de iluminación;
 - Estado de infraestructura
 - Sistemas de control de iluminación
- Soporte estructural;
 - Estado de fijación con los paneles
 - Estado de fijación con los inversores
 - Estado de fijación de la estructura con sus fundaciones

- Estado de corrosión o degradación
- Infraestructura Civil;
 - Estado de toda obra civil
 - Estado de la estructura soporte de la estación transformadora
- Cerco perimetral;
 - Estado de conservación
 - Rigidización del cerco perimetral
 - Estado de portón de acceso y sus columnas
- Terreno;
 - Estado de nivelación y mantenimiento de capa vegetal
- Salas de control
 - Estado de conservación
- Tablero General de Baja Tensión:
 - Prueba y funcionamiento de todos los elementos constitutivos del mismo. Interruptores de cada inversor, interruptor general, diferencial, etc.
- Tableros adicionales:
 - Prueba y funcionamiento de todos los tableros adicionales constitutivos de cada Parque, (como ser Inverter manager, protecciones de descarga atmosférica, tablero de servicios auxiliares, UPS, etc.).
- Medición y/o Registro de Distorsión Armónica Total (THD)
 - En caso de la existencia de tal medidor se procederá a verificar los valores y a diagnosticar en caso de ser necesario.

ANEXO 3 INSPECCIONES

La comunicación entre la Coordinación de Inspecciones de obra, el Inspector de Obra y el Representante Técnico en Obra, será estrictamente por vía de correo electrónico.

A tal fin PROINGED, habilitó la Casilla de correo electrónico inspecciones@proinged.org.ar y la adjudicataria deberá declarar en su Carta Oferta, la casilla desde la cual emitirá las Notas de Pedido correspondientes.

No se tomará como válida ninguna otra vía de comunicación.

Los correos electrónicos deberán contener en el “ASUNTO” un texto que indique: NOTA DE PEDIDO N° y la fecha correspondiente, la cual debe coincidir con la fecha automática de generación del mail respectivo

Cada comunicación deberá ser convalidada por una respuesta de “RECIBIDO” tanto por parte del representante técnico de la empresa como por parte del inspector de la obra.

ANEXO 4 - ESPECIFICACIONES PARTICULARES

CONTENIDO

1. ALCANCES

La presente LICITACIÓN tiene como objetivo verificar las instalaciones existentes en los siete parques solares descritos en Anexo I y su estado de funcionamiento. A continuación se deberá realizar un diagnóstico de los equipos, sistemas y/o componentes en los que se encuentre alguna anomalía, para luego entregar un INFORME FINAL, el que se describe en el Anexo 2.

Esto con la finalidad que en una segunda etapa se realicen las tareas necesarias para lograr un funcionamiento óptimo de los siete parques.

Los sistemas a diagnosticar en cada PFV serán:

- Sistema de generación fotovoltaica;
- Sistema de medición de generación;
- Sistema de conexión de BT/MT;
- Sistema de monitoreo de generación;
- Sistema de control meteorológico;
- Sistema de conectividad;
- Sistema CCTV;
- Sistema de iluminación;
- Soporte estructural;
- Infraestructura Civil;
- Cerco perimetral;
- Terreno;
- Salas de control

2. OBJETIVO GENERAL

La presente LICITACIÓN tiene como objetivo, verificar las instalaciones existentes en los siete parques solares descritos en Anexo I y su estado de funcionamiento, realizar un diagnóstico de los equipos, sistemas y/o componentes a reparar o ser reemplazados y entregar un informe detallado de los equipos y/o componentes a reemplazar, reparar y/o entregar un listado de actividades a realizar en la instalación para lograr un funcionamiento óptimo de cada uno de los sistemas constituyentes de los parques solares.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Detalle de los Trabajos

1. Revisión de sistemas

Revisión de todos los equipos, componentes e instalaciones que forman parte del alcance de la presente LICITACIÓN.

2. Informe de pruebas y ensayos

Desarrollo de los trabajos realizados en cada uno de los PFV. Incluyendo las pruebas y ensayos realizados en cada uno de los equipos, sistemas e instalaciones.

3. Propuesta de trabajos a realizar

Desarrollo de todas las actividades a realizar en cada PFV para dar un servicio confiable. El mismo debe contar con las fallas y/o averías del equipo y la propuesta de intervención para resolver las mismas.

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista mantendrá el lugar de la obra en buen estado de limpieza, evitando el abandono diario de restos de materiales o equipos utilizados.

Terminados los trabajos se efectuará la limpieza general y final, que culmina con el retiro de todos los materiales sobrantes, dejando el sitio de la obra en perfecto estado de orden y limpieza.